

Atlántico, q. el Gobno. de la Nueva Granada había ocupado, traspasando la línea divisoria constituida en el Escudo de Veraguas. 5º El presente convenio tendrá todo su efecto, desde el día en que se reciban en el despacho de relaciones del Gobno. de Costa-rica la aceptación y ratificación del Gobno. del Ystmo: al efecto se estipulan sesenta días contados desde esta fha., debiendo comunicar con expreso que venga al Pueblo de Térraba, primero fronterizo del Estado de Costa-rica. Los infrascritos firman dos de un tenor, autorizados por el Ministro de Relaciones de Costa-rica, y sellados con el sello de este Estado, en la Ciudad de San José, a veintidós de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y uno.— Braulio Carrillo.— Pedro de Obarrio.— El Secretario general— Manuel A. Bonilla.— (L.S.)

Dado en la ciudad de San José a veintiocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos.

BRAULIO CARRILLO—. Con rúbrica.

El Srio. Gral.
MANUEL A. BONILLA
Con rúbrica.

Aviso al Gobierno del asesinato de Carrillo (*)

18 de junio de 1845.

Señor Mitº de gerra y marina.

En esta fehª ancla en este Ptº la Fragata *Angelina* de nación Fransª de Porte de 200 toneladas a cargo de su Capitan D. Vicente Castro procedente del Puerto del Realejo con 9 hombres de tripulación y hocho Días de nabegasión.

Pasageros los P.P... Manuel Cañas Salvadoreño y Gabriel Silis, Costa-Rrica, el General Tamay— Equatoriano, el Coronel Mata— Equatoriano, el Capitán Andrada yd— y su criado.

Estos militares— Pertenecen a la Expulsación, De la Probinsia de Nobita en al Republica del Equador.

Noticias: el estado de la gerra en los Estados es el mismo y a la Fcha. no ai otra notisia mas q. el insidente del asesinato echo a la persona del Licenciado— Braulio Carrillo. Por el Facineroso nobrado *Diablo Prieto*.

(*) Del libro copiador de notas.—Puntarenas, Años 1843-44 y 45 en catalogación.